

+7

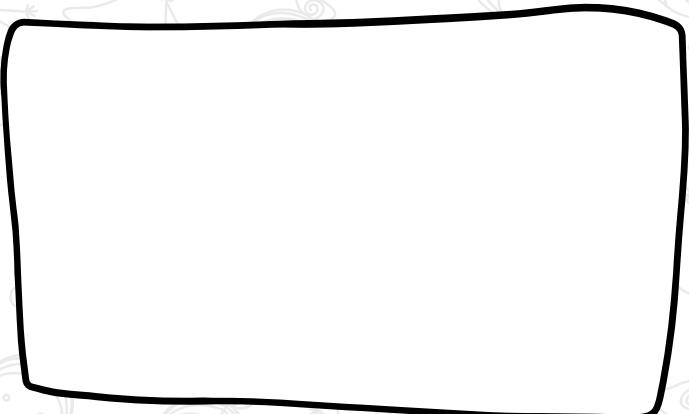
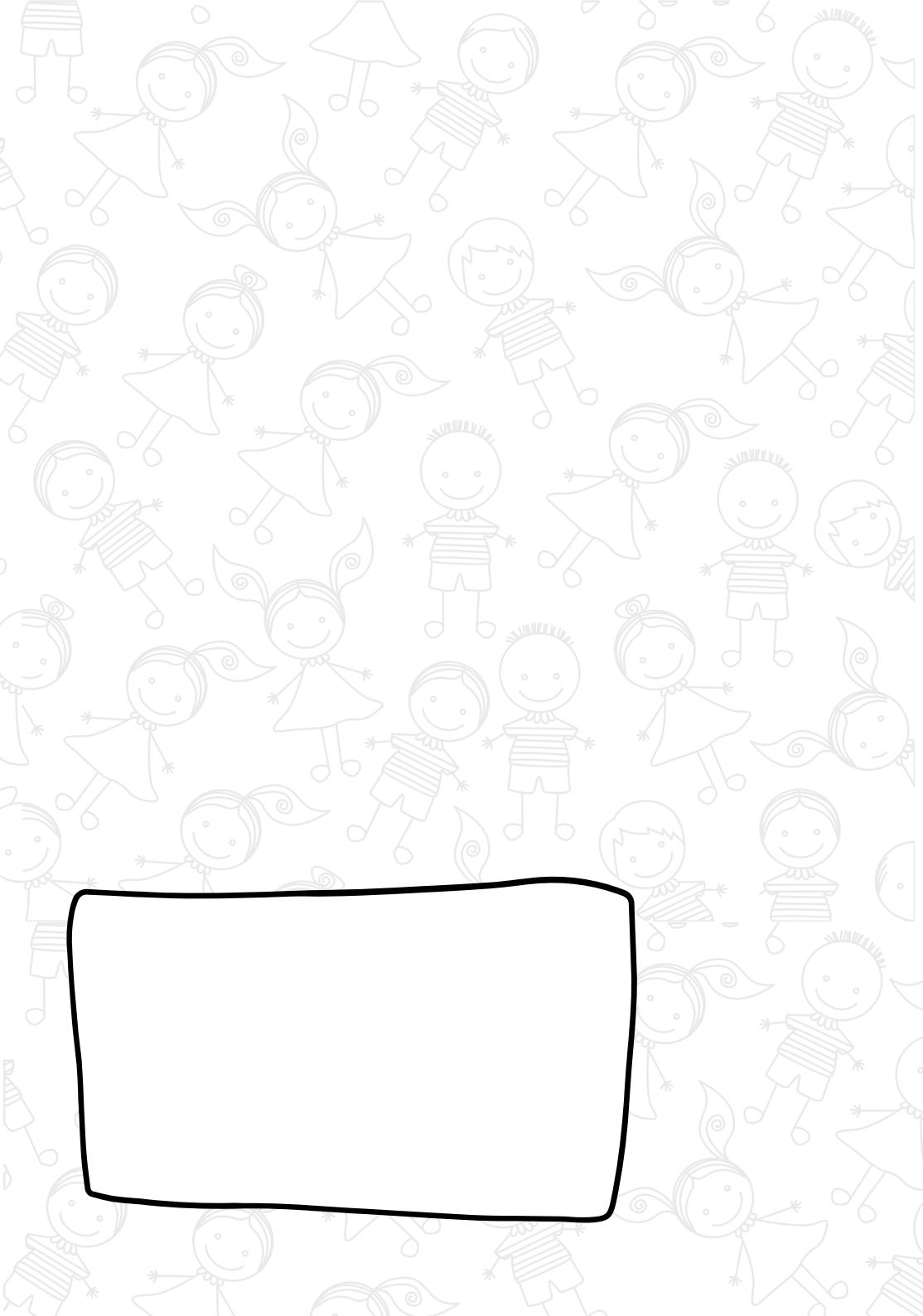
# LOPIV!

La Ley Integral de  
Protección a la  
Infancia y  
Adolescencia frente  
a la Violencia  
explicada a  
los niños y niñas

¿Qué  
es?



FUNDACIÓN  
**ANAR**



# ¿Por qué hemos hecho esta guía?

La Fundación ANAR ha querido poner la LOPIVI en palabras comprensibles

para que todos los niños, niñas y adolescentes podáis



entender vuestros derechos y saber dónde pedir ayuda en caso de que lo necesitéis.

La creación de esta Ley es fruto de las aportaciones de las diferentes instituciones públicas, privadas y ONG, que hemos trabajado con mucha ilusión, desde hace muchos años, para que la LOPIVI sea una realidad.

Nos gustaría que esta Guía sirva como apoyo a las actividades del Coordinador/a de Bienestar que esté en vuestros Centros Escolares, para que os ayude a comprender todos vuestros derechos y a encontrar solución si estáis en una situación de riesgo.



Y queremos daros a conocer  
**Las Líneas de Ayuda ANAR**

Podéis contactar con nosotros desde cualquier lugar de España marcando el **900 20 20 10** o escribiendo al **chat.anar.org**.

Es totalmente gratuito y confidencial:  
lo que nos contéis queda entre nosotros/as.

Tras el Teléfono/Chat ANAR hay un equipo de expertos profesionales en infancia. Están las **24 horas todos los días del año** para atender cualquier problema.

# La LOPIVI

## Artículo 1:

Esta ley protege de cualquier forma de violencia a todos los niños, niñas y adolescentes como tú.

¿Qué entiende la ley por violencia?

Hay varios tipos:

-**MALTRATO FÍSICO**: Pegar o hacer daño físicamente usando las manos u objetos.

-**MALTRATO PSICOLÓGICO**: Hacer sentir mal a otra persona con menoscobios, insultos, riéndose de ella...

-Castigos físicos **HUMILLANTES** o **DENIGRANTES**.

-Descuido o trato **NEGLIGENTE** cuando no se atienden cuidados básicos de alimentación, higiene, llevar al médico...





¿Qué entiende la ley por violencia?

-**AMENAZAS**: Advertir a otra persona de que algo malo le va a pasar si no hace lo que le dicen. Puede ser en tono violento.

-**INJURIAS** (insultar u ofender) o **CALUMNIAS** (inventarse que otra persona ha hecho algo grave).

-**VIOLENCIA SEXUAL**: Obligar a una persona a hacer algo que no quiere en tema sexual.

-**PORNOGRAFÍA INFANTIL**: Imágenes de contenido íntimo en las que aparecen menores de edad.

-**PROSTITUCIÓN**: Pagar a una persona por mantener relaciones sexuales.

-**ACOSO ESCOLAR**: Daño físico o psicológico a un/a compañero/a de forma continuada en la escuela.

-**CIBERACOSO**: Utilizar las tecnologías para molestar e insultar.



¿Qué entiende la ley por violencia?

-**VIOLENCIA DE GÉNERO:** Utilizar, por parte de un varón, cualquier tipo de violencia o control contra su pareja o expareja.

-**TRATA DE SERES HUMANOS:** Trasladar a personas de un lugar a otro engañándolas o utilizando violencia para prostituir las o forzarlas a trabajar.

-**MATRIMONIO INFANTIL:** Obligar a una persona menor de edad a casarse con otra.

-**CHANTAJE** para conseguir imágenes de contenido sexual.

-**DIFUSIÓN**  
pública de datos privados de personas menores de edad.



# Artículo 2:

## ¿A quién protege esta ley?

La ley protege de cualquier forma de violencia a todos los niños, las niñas y adolescentes menores de 18 años

que se encuentren en España

independientemente del lugar de dónde sean o cuál sea su religión, idioma, identidad de género; cómo piensen o quién sea su familia.



# Artículo 3, 4, 5 y 8: ¿Cuál es la finalidad de la ley?

1

Defender a la infancia y a la adolescencia por encima de cualquier otra causa.

2

Garantizar su protección y atención y terminar con toda discriminación.

3

Hacer que la sociedad conozca la violencia y cómo se actúa frente a ella.

4

Que niños, niñas, adolescentes, sus familias y los profesionales tengan la formación adecuada para detectar la violencia desde el primer momento.

5

Proteger los derechos de los menores de edad víctimas de cualquier violencia.

6

Proteger la imagen de los niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación.

7

Educar a los menores de edad que cometan actos violentos.

# Artículo 6, 7 y 8:

## ¿Cómo actuar de forma coordinada?

La Ley dice que es necesario facilitar que todas las personas, instituciones y entidades privadas

trabajen  
**EN EQUIPO**  
para  
terminar con  
esta  
violencia.

Esta  
coordinación  
sirve para  
poder compartir  
información y  
aprender a  
**solucionar**  
juntos vuestros  
problemas.

# Artículos 9, 10, 11, 12 y 13:

## ¿Cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia?

### Tenéis derecho a:

Acudir a las oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito, donde encontraréis psicólogos/as que os van a escuchar y acompañar si tenéis que ir al Juzgado.

Ser informado/a sobre lo que dice la Ley en lenguaje que sea fácil, comprensible y en un idioma que podáis entender..

ser escuchados/as, tengáis la edad que tengáis, y ser tratados con respeto.

Conocer dónde pedir información o, en caso de necesitarlo, dónde denunciar.

Un lugar seguro y privado es el teléfono **900 20 20 10** y el Chat ANAR, que es confidencial, está atendido las 24 horas por psicólogos expertos en infancia, apoyados por abogados y trabajadores sociales, y es gratis.

La Ley obliga a que los centros escolares te informen de las líneas telefónicas de ayuda a niños/as y adolescentes, como el Teléfono y el Chat ANAR.

También tenéis derecho a:

participar a través de vuestros/as padres/madres o representantes legales si hay un juicio por algo que os afecte.

Abogado/a gratuito e inmediato al presentar una denuncia por algún delito, entre otros:

Delitos de lesiones graves (heridas graves)

Delito de maltrato habitual por parte de la madre o el padre, hermano/a, novio o ex novio

Delitos contra vuestros derechos y libertades sexuales y trata de seres humanos, lo que significa algo así como comercializar con personas.



atención completa:



1 Recibir información de profesionales que sepan que estáis entendiendo bien vuestros derechos y, si lo necesitáis, estar acompañados por ellos (psicólogos/as, profesores/as y trabajadores/as sociales).

2 Si lo necesitáis podéis recibir terapia tanto vosotros/as como vuestras familias.

3 Formación en igualdad de mujeres y hombres.

4 Información y apoyo a todas las familias.

5 Acudir a servicios y profesionales públicos.

6 Apoyo en la educación y en la entrada al mundo laboral.

7 Si tienes que ir a un juicio, tienes derecho a que un profesional te acompañe y aconseje para que sea más fácil.

# Artículos 15, 16 y 20:

## Comunicación por los ciudadanos de situaciones de violencia

Todas las personas que conozcan una situación de violencia, y especialmente aquellas que por su profesión cuiden, enseñen o protejan a niños/as y adolescentes como vosotros, tienen la obligación de comunicarlo inmediatamente a las autoridades

(Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal, Juzgados y/o Agencia Española de Protección de Datos).



# Artículos 17 y 18:

## Comunicación de situaciones de violencia por parte de niños, niñas y adolescentes

Los/as niños, niñas y adolescentes que seáis víctimas o testigos de alguna situación de violencia hacia una persona menor de edad, podréis

comunicarlo vosotros/as mismos/as o con vuestros padres/madres o representantes legales a Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal, Juzgado y/o Agencia Española de Protección de Datos.

Los centros educativos, así como cualquier otro centro en el que vivan personas menores de edad, tienen la obligación de daros toda la información sobre cómo podéis comunicar situaciones de violencia.

La información debe estar en un lugar fácil de ver.

Recuerda que existen el Teléfono 900 20 20 10 y el Chat ANAR.



# Artículo 21:

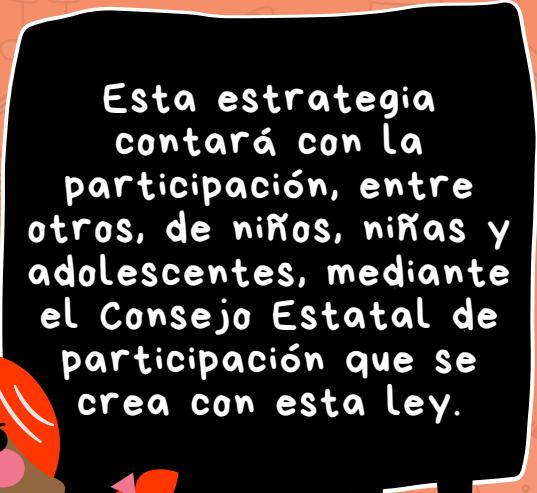
## Estrategia para terminar con la violencia sobre la infancia y la adolescencia



terminar con la  
violencia sobre  
la infancia y  
adolescencia.



Las instituciones  
deben elaborar una  
**ESTRATEGIA**  
**NACIONAL** para



Esta estrategia  
contará con la  
participación, entre  
otros, de niños, niñas y  
adolescentes, mediante  
el Consejo Estatal de  
participación que se  
crea con esta ley.

# Artículos 22, 23, 24 y 25:

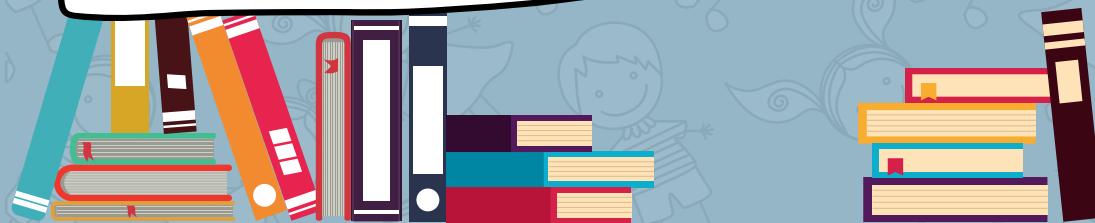
## Sensibilización, prevención y detección de la violencia

**Sensibilización:** Concienciar a la sociedad acerca de la violencia hacia personas menores de edad así como del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato a través de campañas en medios de comunicación, redes sociales...

**Prevención:** Evitar la violencia hacia las personas menores de edad haciendo promoción del buen trato; informando a niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y obligaciones; enseñando a los padres y madres a educar sin violencia; facilitando que los padres y madres tengan horarios de trabajo que les permitan estar con sus hijos/as...



**Detección:** Lograr que las personas que se encuentran cerca de un/a menor de edad que sufre violencia puedan darse cuenta y ayudarle. Para ello es esencial que toda la sociedad conozca que la violencia sobre niños, niñas y adolescentes en ningún caso se puede permitir y que hay que informar de la situación a las autoridades.



# Artículos 26, 28 y 29: Familia

La familia debe ser un entorno seguro y de apoyo para poder prevenir las situaciones de violencia.

Para ello es importante que se establezcan algunas medidas:

Si los padres y/o madres deciden separarse, la ruptura no debe perjudicar a sus hijos/as menores de edad.



En caso de existir violencia de género en el ámbito familiar, la ley obliga a prestar especial atención a la protección de los niños, niñas y adolescentes de la familia, de forma que se protejan sus derechos completamente.

# Artículos 30, 31, 33, 34 y 35: Centro escolar

Los centros escolares deben ser también espacios seguros y libres de violencia.

Para ello, tendrán protocolos\* para saber cómo actuar ante situaciones de:

- Abuso sexual y maltrato.
- Acoso escolar.
- Ciberacoso.
- Violencia de género.
- Violencia familiar.

\* (El PROTOCOLO es un documento donde se explica cómo actuar y los pasos que dar ante una situación de violencia).

En todos los centros educativos deberá existir la figura del **Coordinador/a de Bienestar y protección**, a quien comunicar cualquier situación de violencia propia o hacia otro/a compañero/a y quien ha de poner en marcha el protocolo correspondiente.



# Artículos 36 y 37: Educación Superior

En la Educación Superior y en las universidades deberán enseñar contenidos sobre detección, prevención e intervención de los casos de violencia en niños, niñas y adolescentes.



# Artículos 38 y 39: Centros Sanitarios



La Comisión frente a la Violencia en los niños, niñas y adolescentes debe crear un protocolo o documento donde se establezca la forma de actuar del personal sanitario ante sospechas o evidencias de violencia sobre menores de edad.

# Artículos 41, 42, 43 y 44: Servicios Sociales

En los casos donde existe riesgo o sospecha de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes, los Trabajadores Sociales y los Educadores Sociales van a apoyar a la familia para que les protejan de forma positiva, asegurando que haya buen trato y bienestar de los/as menores de edad en la familia.



# Artículos 45 y 46:

## Uso seguro y responsable de Internet



Las instituciones deben realizar campañas de educación para que todas las personas sean sensibles ante la violencia.

Deben dirigirse a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen con menores de edad y estar centradas en:

El uso seguro y responsable de Internet, medios digitales y tecnología.

Los posibles riesgos ante los que se pueden encontrar.

El acceso a las tecnologías para el consumo de pornografía entre los menores de edad.

# Artículos 47 y 48:

## Deporte y ocio



Todas las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con niños, niñas y adolescentes, deben tener

un/a delegado/a de protección

que es la persona a la que los niños, niñas y adolescentes como vosotros pueden ir a consultar sus dudas y comunicar cualquier situación de violencia que vivan o de las que sean testigos.



# Artículos 49 y 50: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Policía Nacional, Guardia Civil,  
Mossos D'Esquadra, Ertzaintza  
y Policía Foral de Navarra



tienen unidades especializadas para la investigación, prevención, detección y actuación en situaciones de violencia sobre menores de edad.



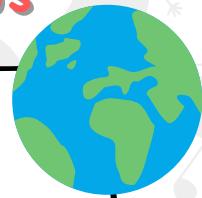
Los niños, niñas y adolescentes podéis denunciar solos/as, sin que tengáis que estar acompañados/as de una persona adulta. No obstante, siempre es positivo si hay un adulto protector que os pueda acompañar.

Como regla general, la declaración ante la policía por parte de las personas que sois menores de edad:

se hará una sola vez, acompañado/a, si así lo prefieres, por alguien de tu confianza. Se te explicará con un lenguaje que comprendas, y se evitará cualquier contacto con el agresor/a.



# Artículo 51: Embajadas y consulados



Las embajadas y consulados españoles en el extranjero son los encargados de proteger los intereses de los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad española que residan fuera de España.



# Artículo 52:

## Agencia Española de Protección de Datos

En España, existe la Agencia Española de Protección Datos, que se encarga de proteger nuestros datos personales.

Esta agencia tiene un canal sencillo y seguro en el que se pueden comunicar contenidos ilegales en Internet como fotografías, vídeos o audios que tengan contenidos o informaciones sexuales o violentas.

Los niños, niñas y adolescentes podéis dirigiros directamente a este canal y comunicar estos contenidos que os hemos explicado.

# Artículos 53, 54 y 55:

## Centros de protección de personas menores de edad

Los centros de protección deben ser entornos seguros y libres de violencia.

Para ello, tendrán protocolos para saber cómo actuar y qué hacer en situaciones de violencia que ocurran allí.

Además, los niños, niñas y adolescentes que residáis en un centro podréis comunicar de forma sencilla las situaciones de violencia que viváis o de las que seáis testigos.

Los propios niños, niñas y adolescentes podréis enviar quejas a los/las fiscales, jueces y al Defensor del Pueblo.



# Artículo 56: Registro Central de información

Para poder adoptar medidas que permitan acabar con la violencia hacia niños, niñas y adolescentes, es necesario que se conozcan cuántos casos de violencia ocurren, en qué consiste esa violencia, dónde se produce...

Para obtener todos esos datos la ley crea un

Registro Central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia

que permitirá conocer las situaciones de violencia hacia los niños, niñas y adolescentes en nuestro país.



# Artículos 57, 58, 59 y 60:

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos

Los y las profesionales que trabajen directa y habitualmente con niños, niñas y adolescentes, deben presentar un certificado de antecedentes penales donde se indique que esas personas no han cometido ningún delito contra la libertad sexual o delito de trata o comercio de seres humanos. Es decir, tienen que demostrar que no han hecho daño previamente a nivel sexual a otras personas.



Para conseguir los objetivos que se proponen, la ley modifica otras normas:

### Ley de Enjuiciamiento Criminal:

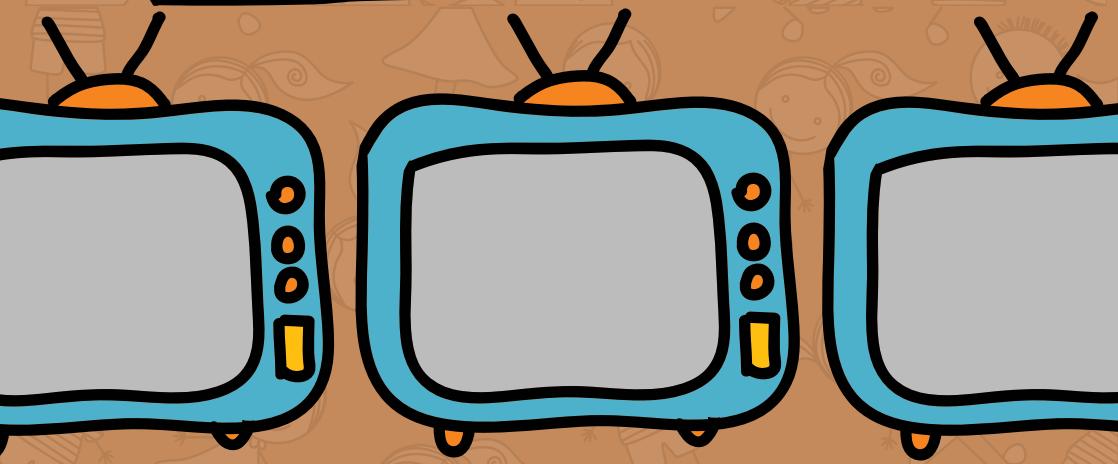
**Prueba preconstituida:**  
En general, las personas menores de 14 años que son víctimas de violencia, solo tendrán que declarar (contar lo que les ha ocurrido) una vez, sin ningún tipo de contacto con la persona acusada del delito.

Esta declaración quedará grabada y así la persona menor de edad no tendrá que ir al juicio.

# 2

Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad:

Está prohibida la publicidad que incite o anime a la violencia y discriminación sobre la infancia y adolescencia o fomente y haga popular estereotipos o temas sexistas, racistas, homofóbicos, transfóbicos o por razones de discapacidad o diversidad funcional.



# 3

## Código Penal:

Para algunos delitos graves los niños, niñas y adolescentes víctimas tienen mayor tiempo para denunciar pues podrán hacerlo mucho tiempo después de cumplir la mayoría de edad.

Por ejemplo:



- Lesiones graves.
- Maltrato habitual.
- Contra la libertad e indemnidad sexual.
- Trata o comercio de seres humanos.

Con esta nueva Ley, se consideran también delitos (acción que va en contra de lo establecido y es fuertemente castigada, por ejemplo, con ir a la cárcel):

Compartir por Internet, teléfono o cualquier otra tecnología, cualquier información destinada a animar a personas menores de edad a temas peligrosos para su vida:

AL SUICIDIO

A LA AUTOLESIÓN

AL ABUSO SEXUAL Y  
PROSTITUCIÓN/EXPLOTACIÓN  
SEXUAL

A LA BULIMIA Y/O  
A LA ANOREXIA



# 4

Consejo Estatal de  
Participación de la Infancia y  
de la Adolescencia.

Se ha creado para que se asegure el derecho de participación de niños, niñas y adolescentes, como tú, en la evaluación de las políticas que les afecten.

# 5

1. Juzgados especializados en violencia contra la infancia y adolescencia.
2. Juzgados especializados en infancia, familia y capacidad, que llevarán, entre otras cuestiones, los procesos de separación o divorcio cuando hay hijos e hijas en común.



**SI TIENES CUALQUIER  
PROBLEMA Y  
NECESITAS AYUDA:**



**ANAR**

**900 20 20 10**

Tfno. para Niños, Niñas y  
Adolescentes

**600 50 51 52**

Tfno. para familias y  
centros escolares

**CHAT.ANAR.ORG**

**900 018 018**

Tfno. contra el acoso  
escolar

**116 000**

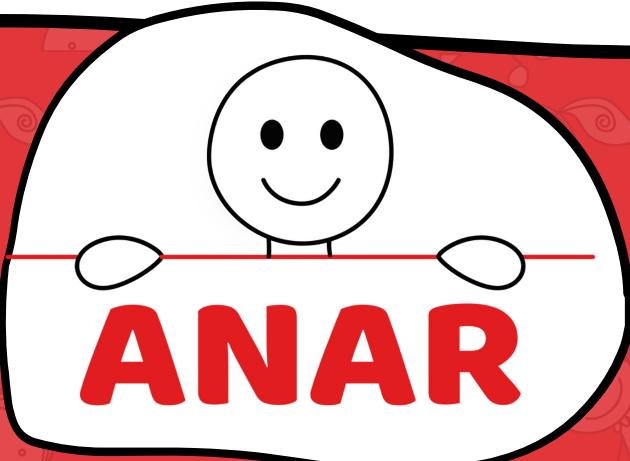
Tfno. para casos de  
menores de edad  
desaparecidos



# Sobre la Fundación ANAR

La Fundación ANAR (Ayuda a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo) es una organización sin ánimo de lucro, cuyos orígenes se remontan a 1970.

Se dedica a la promoción y defensa de los menores de edad en situación de riesgo y desamparo en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.



**ANAR**

Otros programas  
ANAR:

ANAR en Colegios e  
Institutos.

Centro de Estudios e  
Investigación ANAR.

Hogares de acogida ANAR.



Más información en

[WWW.ANAR.ORG](http://WWW.ANAR.ORG)



**ANAR**





LOPIVI, ¿qué es? explica en un lenguaje comprensible que es la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia. Un material de apoyo para las actividades escolares que busca ayudar a los menores de edad a entender cuáles son sus derechos y solucionar situaciones de riesgo.

Por Fundación ANAR